



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia = (Ley de 3 de Noviembre de 1857. No podrá insertarse nada en este periódico sin autorización del Sr. Gobernador civil.)

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. = Se suscribe en la imprenta de Ildefonso Iglesias, calle de la Rúa, al precio de 12 reales mensuales para fuera franco de porte y 10 en la ciudad llevado a domicilio. = En dicha imprenta se admiten los anuncios. = La suscripción se hará por trimestres adelantados.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Enero)

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

(CONCLUSION.)

Relacion de acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, que no se han presentado a recoger los créditos emitidos a su favor, a pesar de los llamamientos que oportunamente se hicieron en los periódicos oficiales, con cuyo motivo, y á fin de evitarles las consecuencias a que podrían dar lugar por su morosidad en recoger los expresados créditos, la Junta ha acordado hacer este nuevo llamamiento para que se presenten por sí ó por medio de apoderados con dicho objeto en la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á dos, en los días no feriados; en la inteligencia de que los poderes podrán otorgarse en la forma prevenida en la Real orden de 23 de Febrero de 1856; debiendo para la entrega obtener previamente en el Departamento de Liquidación la factura correspondiente.

Número de salida.	INTERESADOS.	Importe. Rs. vn.
-------------------	--------------	------------------

2253	D. Manuel Marlin.	10596 74
2354	D. Juan Puente.	33 95
3355	D. Francisco Toledo.	3716 65

Lugo.		
2253	D. Juan Bermudez Mon	2341 65
2359	Doña Eulalia Fernau-	5362 50
	dez.	
2361	Doña Josefa Vazquez	2373 77
	Frontin.	

Santander.		
2362	D. Bernardo Basco.	978 48

Tarragona.		
2368	D. Miguel Altés.	14921
2376	Doña Maria Casals.	4233 62
2378	Doña Antonia Corta.	473 89
2379	Doña Maria Chertó.	482 77
2382	D. Agustín Caldecotres	10515
2385	D. José Espunx.	1896 33
2386	D. Narciso Esteller.	7220
2387	Doña Josefa Farnes.	545 56
2391	D. Cayetano Falcó.	20939 50
2392	D. Francisco Ferrer.	15021
2393	Doña Antonia Gener y	250 98
	Carbó.	
2394	Doña Cándida Gabriel.	16280
2398	Doña Maria Joquet.	306 06
2410	D. Pedro Juan Martorel	23809
2415	D. Ramon Plano.	2174 24
2420	D. Rosa Roca.	190 45
2423	D. Mariano Reñ.	12240
2425	D. José Roselló.	7272
2429	Doña Getrudis Sabater.	1910 59
2430	D. Manuel Safont.	3647 98
2431	Doña Cándida Sangenis	4079 21
2432	Doña Rosa Serra y	214 50
	Walls.	
2434	D. Raimundo Sanahija	2527
2436	D. Miguel Torres.	1943 15

Alava.		
2434	D. Joaquin Zaldivar.	1775 98

Avila.		
2438	D. Manuel Cillan.	5977 77
2463	D. Manuel Romeral.	201 09
2465	D. Pero Bermejo.	1387 62
2468	D. Cenon Garcia.	4940 98
2471	D. Juan Gomez	567 45
2473	D. Cayetano la Peña.	2486 12
2484	D. Patricio Sanin.	744 21
2486	D. Isidro Luege.	8507 50
2487	D. Manuel Pacheco.	2855

Burgos.		
2489	Doña Eulalia Robledo.	4015 06
2491	Doña Juana Rodriguez.	7457 06
2496	D. Bibiano Velez.	7792 86

Castellon.		
2497	Doña Josefa Sanz.	4377 48
2501	D. Andrés Vilanova.	11115

Guipúzcoa.		
2504	Doña Francisca Irigorri	3336 24
2505	Doña Manuela Marin.	354
2506	Doña Manuela Mendi-	3325
	zabal.	
2510	Doña Ascension Artea-	137 56
	ga.	
2511	Doña Nicolasa Ascar-	2066 36
	gota.	
2513	Doña Dominica Flau-	3574 56
	dez.	
2514	D. Antonio Gorosalvel.	1851 33
2515	Doña Francisca Imaz.	700 15
2516	Doña Josefa Sarasate.	1513 62
2518	Doña Dominiica Belaun-	3116 98
	zarán.	

Jaen.		
2521	D. Ginés de Torres.	2625 92
2522	D. Nicolás Tolentino.	2170 06
2523	D. Gaspar Soto.	4221 12
2524	D. Felipe Blanca.	2515 15
2525	D. Salvador Domínguez.	4216 27
2526	D. Juan Fernandez.	1987 68
2527	D. José Frias.	3566 66
2528	D. Antonio Garcia.	2997 68
2529	D. Francisco Gomez.	8784 89
2530	D. Diego Mora.	8354 77
2533	D. Manuel Page.	4533 95
2534	D. Luis Muñoz Navar-	98 36
	rete.	

Loyroño.		
2533	D. Dionisio Viguera.	1530 09
2541	D. Benito Santa Maria.	93
2542	D. Pedro Nolasco Jimnez	8884 03

Lugo.		
2544	D. Tomás Lopez.	1775 68
2545	D. Manuel Maria Marlinz	5798 83
2546	D. Alonso Mendez.	7045 33
2548	D. Pedro Somoza.	3554 98

Madrid.		
2552	Doña Carlota Apellañiz	17435
2553	Doña Ramona de Castillo	3589 71
2558	Doña Josefa Dominguez	4536
2559	Doña Ramona Espinosa	1213 50
	de los Monteros.	
2560	Doña Josefa Francés.	328 74
2561	Doña Antonia Fernandz	10193 33
2564	Doña Benita Gonzalez.	11997 18
2565	Doña Florentina Gra-	12851 65
	jera Topete.	
2575	Doña Paula Alienza.	14084 18
2578	Doña Maria Teresa Ca-	22307 95
	sanova.	
2580	Doña Maria Mercedes	5549 59
	Conejero.	
2581	Doña Josefa Cepeda.	1333 36
2585	Doña Dolores Cuervo.	592
2590	Doña Maria del Car-	1184
	men Dufredo.	
2592	Doña Maria Echevarria	1073
2593	Doña Josefa Francés.	541
2599	D. Pedro Gomez.	2117
2602	Doña Maria Gomez.	2203
2604	Doña Maria Concepcion	167 95
	Ichausti.	
2609	Doña Margarita Lacarra	281 21
2612	Doña Maria Luna Ven-	433
	taja.	
2614	Doña Josefa Montero.	6505 12
2615	Doña Maria Josefa Mo-	4197 53
	reno.	
2616	Doña Bibiana Mendez.	2597
2617	Doña Ramona Miguel.	1426 48
2619	Doña Antonia Moreno.	2203
2628	Doña Joaquina Martinez	1132
2629	D. Antonio Noforit.	1882 89
2630	Doña Tomasa Noforit.	11625 56
2631	Doña Margarita No-	171
	guera.	
2632	D. Benito Ramos No-	615
	villo.	
2633	Doña Socorro Zorrilla.	3899 27
2636	Doña Andrea Santiago	7545 06
	Palomares.	
2640	Doña Maria de los An-	369
	geles Sánchez.	
2641	Doña Maria Dolores	292
	Tejero.	
2647	D. Valentin Ocaña.	3356
2649	D. Manuel Lopez Grado	8096
2651	D. Alejandro de la Peña	3580 59
2654	Conde de Puñonrostro.	9174
2655	Marqués de Quntanar.	23868
2656	D. Pascual Real.	20459
2667	D. Francisco G. Palomo	4049 0

Don Francisco Sepúlveda Ramos, Comendador de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, y de la Americana de Isabel la Católica, Caballero de la Inclita y Veneranda de San Juan de Jerusalem, Vice-presidente de honor del Instituto de Africa, Jefe de Administracion de segunda clase y Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta para el arriendo por un año, del portazgo llamado de piso del puente de Toro; he acordado con arreglo á lo dispuesto por la Direccion general de obras públicas con fecha 29 de Diciembre último, se señala para nuevo remate el 23 del actual, el que tendrá lugar á las doce del día en este Gobierno, siendo la cantidad menor admisible la de tres mil quinientos diez reales, principiando á contarse el arriendo desde el día en que el contratista se haga cargo de dicho portazgo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, y demas disposiciones vigentes sobre el particular, hallándose en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia de manifiesto, para conocimiento del público el arancel, pliego de condiciones generales y adicional, Instrucción de 22 de Febrero de 1849, y leyes de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será la de ochocientos setenta y cinco reales, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción. La primer mejora admisible para la licitacion abierta, si tuviese lugar, será la del medio diezmo por lo menos de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones; pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores no bajando de veinte reales en cada una.

Zamora 7 de Febrero de 1861.— Francisco Sepúlveda.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Febrero de 1861, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por un año del portazgo del piso del puente de Toro, se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones (Aqui la proposicion que se

Málaga.

2671 D. Manuel Rengel. 5605 62
2673 D. Francisco Javier Zillo 3125 06

Salamanca.

2679 Doña Manuela Sanchez 2968 48
2680 Doña Catalina Rubio. 643 65
2682 Doña Isabel de Onis. 2644 68
2684 D. Juan Caballo. 320 18
2686 D. José Ramirez. 1331 06

Santander.

2693 D. Cayetano Gomez. 16240 30

Segovia.

2696 Doña Antonia Garcia. 3012 18

Teruel.

2698 Doña Victoria Timoneda. 228 36
2699 D. José Arzú. 16933 39
2703 Doña Francisca Antonia Lafiguera. 1156
2704 D. José Garcia. 333 36
2708 D. Ignacio Aguilar. 6113 53
2709 D. Antonio Arguedas. 1688 42
2710 D. Santiago Cranel. 2328 42
2713 D. Joaquin Molias. 2701 18

Avila.

2716 D. Juan Hernando. 1179 03
2720 D. Miguel Gomez Caldiñanos. 967 15
2721 D. Francisco Juan de Solaun. 5453 36
2722 D. Francisco Esquinfort 14748 33
2723 D. Eustaquio del Fresno. 4093 09
2726 Doña Mariana Camargo. 1746 50
2730 D. Roque Delgado. 7210
2731 D. Matias González. 4600 68
2736 D. José Baras. 5118 33
2737 D. Mariano Escobedo. 1518 71
2738 D. Miguel Delgado. 4053 21
2739 D. Felipe Garcia. 332 42
2740 D. Blas Gil. 779
2741 D. Manuel Gil. 6161 80
2742 D. Fermín Gomez. 1176 24
2743 D. Francisco Gutierrez 5290 30
2746 D. Antonio Hernandez. 1626 65
2748 D. Pablo Hernandez. 198 45
2751 D. Alejandro Martin. 2580 59
2754 D. Manuel Nuñez Gonzalez. 834 21
2755 D. Felipe Perez. 3130 50
2757 D. Juan Ramos. 3622 09
2758 D. Bernardo Rodriguez 1294 80
2759 D. Manuel Seco. 8139 21
2763 D. José Jimenez Nieto. 1809
2767 D. Manuel Mercedes Hernandez. 6842 24
2771 Doña Maria Agustina Alonso. 3596
2772 Doña Maria Vicenta Alonso. 4696
2774 Doña Maria Joaquina de Avila. 3484
2781 Doña Maria Antonia Jurado. 3656
2784 Doña Ildelfonsa Martin. 4876
2785 Doña Isabel Mendez. 4312
2793 Doña Mercedes Torreto. 2200
2799 Doña Maria Villanueva. 4000

Barcelona.

2803 D. Bernardo Garrido. 303 53
2804 D. Simon Guix. 2219 98
2805 D. Tomás Llorens. 280
2806 D. Rafael Mas. 701 24
2809 D. José Martinez. 512 53
2810 D. Francisco Otesa. 5668 62
2811 D. Manuel Serrano. 19925 74
2816 Doña Antonia Maria Cuero. 2572 59
2817 D. Joaquin Clanchetz y Palleja. 478
2819 D. Ramón Barraguer. 28758 33

2820 D. José Clariana. 15373 06
2821 D. Mateo Junca. 8190 74
2822 D. Ramón March. 11194 92
2823 D. José Mestres. 64 42
2826 D. Juan Watespuch. 25693 77
2829 Doña Francisca Perez. 2977 50
2832 D. Francisco de Paula Sagristá y Nadal. 2528 83

Burgos.

2833 D. Benito Uzuriaga. 1173 42

Gerona.

2835 D. Valentin Santamera 617 56
2838 D. Matias Monserrat. 24745 21
2842 D. Juan Solor y Mulleras. 2012 92
2844 D. Juan Solsona. 1578 33
2845 D. Narciso Viñas. 2387
2847 Doña Paula Anlet. 906 27
2848 Doña Rosa Buscató y Porcalla. 2081 21
2852 Doña Maria Angela Costa 2878 86
2853 Doña Teresa Dresaire y Culler. 390 30
2859 Doña Cristina Ren y Vidal. 206 50
2861 Doña Maria Junoy. 6600
2862 Doña Madrona Reig y Espona. 972 18
2865 D. José y Jerónima Casas 6185 42
2866 Doña Narcisa Dalman y Respecte. 2554 77
2867 D. Esteban Guitart. 250 95
2868 D. Rafael Roure. 1754 12
2870 D. José Quintana. 1673 42
2872 D. Juan Palomera. 5713 21
2873 Doña Joaquina Cloto. 61 03
2877 D. Juan Palomera. 1330 68
2880 D. Juan Soler y Seret. 1891 71

Jaen.

2887 D. Pedro Arrabat. 1779 93
2888 D. Pascual Hermoso. 5903 95
2889 D. Félix Molinci. 6759 48
2890 D. Tomás Calvé. 1189 59
2891 D. Francisco Colmenero 648 27
2892 D. Francisco Diaz. 4749 83
2895 D. Miguel Gomez. 902 15
2896 D. José Galiano. 363 89
2897 D. Manuel Hernandez. 1838 42
2898 D. Pascual de Luque. 907 42
2899 D. César Miquelesi. 381 18
2900 D. Pedro Martinez. 2123 30
2901 D. Antonio Muñoz. 3196 48
2902 D. Domingo Martinez. 8094 09
2904 Doña Rita Arrabal. 211
2905 Doña Maria Aguilera. 279 30
2908 Doña Isabel Barriónuevo. 204
2913 Doña Isabel Jimenez. 484 50
2917 Doña Ana Lopez. 7286
2918 Doña Francisca de Paula Luque. 3714 50
2920 Doña Rita Moreno. 548 80
2922 Doña Barbara Mestanza 2176 50
2923 Doña Maria Francisca Morales. 480 50
2924 Doña Juana Rentero y Soria. 955
2925 D. José Antonio Araque 48416
2926 D. Pedro Cobo. 3891 53
2928 D. Francisco Ramirez. 2318 30

Lugo.

2930 D. Gaspar Alonso. 372 71
2931 D. Antonio Asfller. 2646 36
2932 D. Antonio Aman. 5045 83
2933 D. Jacobo Darderluf. 237 59
2934 D. Juan de Castro. 3886 83
2935 D. José Feijó de Castro 5756 21
2936 D. Roque Fernandez. 4929 95
2937 D. Juan Fernandez de Novoa. 2733 92
2938 D. Baltasar Garcia. 5360 18
2939 D. Francisco Garcia. 1298 98

Madrid.

2952 Doña Maria Fernandez Vius. 6893 27

2954 Doña Juana Guzman. 6138 30
2956 Doña Josefa Lerma. 7832
2957 Doña Maria Mancilla. 3407 80
2959 Doña Maria Paula Rodriguez. 3595
2960 D. Ignacio de la Torre. 6091 33
2961 Doña Juana Velez. 4367 03
2962 Doña Juliana Veguillas. 433 83
2966 D. Ramon Sanchez. 189 68
2971 Doña Saturnina Lopez Ramos. 5066 59
2972 Doña Cesárea Tarro. 7037 30
2973 D. Enrique Garcia. 1153 83
2974 D. Bernardo Jimenez. 878 89
2977 D. Marcelo Gomez Grande. 293 36

2987 D. Félix Lagan. 950 33
2988 D. José de Palacio. 3803 21
2990 D. Francisco Quesada. 19504 33
2993 D. Francisco Martinez Negrete. 7508 06
2995 D. Blas Antonio Gigante 1656 42
2996 D. Joaquin Garcia Romo 11428 68
2993 D. José Aquinta y Valls 15070 86
3003 Doña Isidora Tombellida 443 27
3004 Doña Domiga Fernandez. 10992
3007 Doña Maria Teresa Casanova. 14796 86
3011 Doña Manuela Gomez. 1320 83
3013 Doña Margarita Maria de Linacero. 5730 36
3014 Doña Maria Teresa Hernandez. 3192 63
3018 Doña Francisca Jimenez. 1691 65
3026 Doña Nicolasa Torruel. 10771 71

Murcia.

3030 D. Salvador Bardaguer 54
3031 D. Sebastian Calafell. 28
3032 D. Raimundo Cano. 69
3033 D. Jaime Climent. 648
3034 D. Blas Egea. 234
3036 D. Manuel Gomez. 573
3037 D. Antonio Pijuan. 454
3038 D. Francisco Plat. 159
3039 D. Pedro Raig. 579
3040 D. Manuel Rey 171
3041 D. Juan Rivas. 93
3042 D. José Vieso. 48

Madrid 17 de Enero de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.— V. B. —El Director general, Presidente, Sancho.

(Gaceta del 3 de Febrero)

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion de Comercio.

El Cónsul de España en Charleston ha participado á este Ministerio que aquellas Autoridades locales, para poner á dicha poblacion en estado de defensa durante las actuales circunstancias, habian dispuesto que se arrancasen las boyas que marcaban la entrada del puerto, se dejasen de iluminar los faros flotantes que las sustituian durante la noche, y se inutilizaran los canales ó entradas de la barra, echando á pique varios buques; no habiendo quedado expedita más entrada que la conocida con el nombre de Maffitt Channel, que únicamente puede dar paso á buques cuyo calado no exceda de 15 pies. En su consecuencia, ha encargado el referido Cónsul á los prácticos del puerto que observen con cuidado la llegada de los buques españoles para que con tiempo puedan prevenir los peligros que ofrecen las indicadas medidas.

Lo que se publica para conocimiento del comercio.

haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra.)

Fecha y firma del proponente.

SECCION DE FOMENTO.

Instrucción pública.

NUM. 41.

Los pueblos que espresa la nota que á continuacion se estampa, no han remitido aun á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública los recibos que acrediten haber satisfecho las dotaciones de los maestros de primera enseñanza, ni los gastos del material de las escuelas correspondientes al cuarto trimestre del año anterior.

La misma nota comprende tambien los pueblos que se hallan en descubierto en la Depositaria de fondos provinciales del uno por ciento sobre la cuarta parte de las cantidades consignadas para el material en el año de 1859.

En su virtud prevengo á los respectivos Alcaldes que si en el preciso término de ocho dias no remiten los enunciados recibos ni satisfacen los débitos que tienen, se procederá contra ellos por los mismos medios que otras veces se han empleado en casos análogos.

Zamora 9 de Febrero de 1861.— Francisco Sepúlveda.

Lista de los pueblos que se hallan en descubierto del pago de los maestros, correspondiente á su dotacion y gastos de material del 4.º trimestre del año próximo pasado, asi como los que han dejado de satisfacer el uno por 100 en la Depositaria de fondos provinciales, correspondiente á la 4.ª parte de la cantidad consignada para gastos de material en el año de 1859.

Partido de Alcañices.

- Alcañices.
- Boya.
- Faramontanos de Tabara.
- Ferreras de Arriba.
- Fonfria.
- Losacino.
- Manzanal del Barco.
- Mahide.
- Morales de Valverde.
- Moreruela de Tabara.
- Navianos de Valverde.
- Olmillos de Castro.
- Perilla de Castro.
- Rabanales.
- Rábano de Aliste.
- Riofrio.
- Stá. María de Valverde.
- San Vicente del Barco.
- San Vitero.
- Videmata.
- Villalcampo.
- Villanueva de las Peras.

Partido de Benavente.

- Ayóo.
- Benavente.
- Bretó.
- Brime y Sog.
- Calzadilla de Tera.
- Camarzana.
- Castrogonzalo.
- Cubo de Benavente.
- Fuente-enalada.
- Granucillo.
- Matilla de Arzon.
- Melgar de Tera.
- Morales del Rey.
- Pozuelo de Vidriales.
- Rosinos de Vidriales.
- San Cristóbal de Entreviñas.
- San Pedro de Ceque.
- San Pedro de la Viña.
- Sta. Croya de Tera.
- Santovenia.
- Torre del Valle.
- Villageriz.
- Villabeza del Agua.

Bermillo de Sayago.

- Abelon.
- Alfaraz.
- Almeida.
- Argusino.
- Badilla.
- Bermillo.
- Carbellino.
- Fariza.
- Fermoselle.
- Fresno.
- Gamones.
- Luelmo.
- Malillos.
- Moralina.
- Palazuelo.
- Peñauseade.
- Pereruela.
- Sobradillo.
- Tamame.
- Torregrades.
- Villadepera.
- Villamor de Cadozos.
- Villar del Buey.
- Zafara.

Fuentesauco.

- Bóveda.
- Fuente el Carnero.
- Fuentesauco.
- Fuentelapeña.
- Fuentespreadas.
- Guarrate.
- Olmo.
- Pego.
- Piñero.
- Villamor de los Escuderos.

Puebla de Sanabria.

- Cional.
- Cobrerros.
- Codesal.
- Espadañedo.
- Folgozo de la Carballeda.
- Galende.

- Hermisende.
- Justel.
- Lanseros.
- Manzanal de los Infantes.
- Mombuey.
- Molezuclas de la Carballeda.
- Muelas de los Caballeros.
- Otero do Sanabria.
- Peque.
- Requejo.
- Robleda.
- San Justo.
- Terroso.
- Ungilde.
- Villardecierros.

Partido de Toro.

- Belver.
- Malva.
- Morales de Toro.
- Peleagonzalo.
- Tagarabuena.
- Villalazan.
- Villaluve.
- Villavendimio.

Villalpando.

- Cañizo.
- Cerecinos de Campos.
- Manganeses de la Lampreana.
- Revellinos.
- San Esteban del Molar.
- Villárdiga.

Zamora.

- Almaraz.
- Benejiles.
- Casaseca de las Chanas.
- Cazurra.
- Entrala.
- Fontanillas de Castro.
- Jambrina.
- Monfarracinos.
- Moreruela de los Infanzones.
- Muelas del Pan.
- Palacios.
- Peleás de Abajo.
- Piedrahita de Castro.
- Pontejos.
- San Gebrian de Castro.
- San Pedro de la Nave.
- Tardobispo.
- Vacabado.
- Villaralbo.
- Villaseco.

Pueblos que se hallan en descubierto del pago del 1 por 100 ya citado.

Alcañices.

	Rs.	cénts.
Samir de los Caños.	6	25
San Vitero.	6	25

Benavente.

Camarzana.	8	25
Cubo de Benavente.	5	"
Otero de Bodas.	6	50

Bermillo.

Moraleja de Sayago.	6	25
Pereruela.	6	25

Roelos.	6	25
Sobradillo de Palomares.	5	"
Torregrades.	5	"
Villar del Buey.	6	25

Fuentesauco.

Boveda.	8	25
Fuentesauco.	29	33
Guarrate.	10	41
Olmo.	7	50
Vadillo.	10	41
Villabuena.	6	25

Puebla de Sanabria.

Cobrerros.	8	25
Galende.	8	25
Hermisende.	8	25
Mombuey.	8	25
Otero de Centenos.	5	"
Puebla de Sanabria.	13	75

Toro.

Fuentes-secas.	6	25
Morales de Toro.	13	75
Tagarabuena.	13	75
Toro.	58	66
Verdemarban.	13	75

Villalpando.

Riego del Camino.	5	"
San Esteban del Molar.	6	25
Cotanes.	10	41
Villalpando.	18	33
Villanueva del Campo.	13	75

Zamora.

Casaseca de las Chanas.	6	25
Madridanos.	6	25
Monfarracinos.	5	"
Muelas del Pan.	6	25

Zamora 9 de Febrero de 1861.— Francisco Sepúlveda.

Agricultura, Industria y Comercio.

CIRCULAR.

NUM. 42.

Dispuesto por la Direccion General de Agricultura, Industria y Comercio que desde principio del corriente año los estados de precio medio de los frutos y artículos de primera necesidad en vez de formularse con arreglo á la medida y peso de Castilla, como se venia ejecutando hasta ahora, se hagan con la reduccion al sistema métrico decimal; para que tenga cumplido efecto dicha disposicion, se inserta á continuacion el modelo á que los Señores Alcaldes de las cabezas de partido judicial, que estan en la obligacion de suministrar á este Gobierno de provincia por quincenas los expresados datos, lo hagan en lo sucesivo con extricta sujecion al recordado modelo, procurando la exactitud en la reduccion de uno á otro sistemas, para evitar equivocaciones trascendentales de que les haré responsables.

Zamora 9 de Febrero de 1861.— Francisco Sepúlveda.

PROVINCIA DE

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que se espresan en la columna del mes de la fecha. quinta

Reduccion al sistema métrico decimal.		Medida y peso de Castilla.	
PAJA	de cebada	Kilógramo.	
	de trigo	Kilógramo.	
CARNES.	Tocino	Kilógramo.	
	Vaca	Kilógramo.	
	Carnero	Kilógramo.	
CALDOS.	Aguar diente	Litro	
	Vino	Litro	
	Aceto	Litro	
GRANOS.	Arroz	Kilógramo.	
	Garbanzos	Kilógramo.	
	Maiz	Hectólitro...	
	Centeno	Hectólitro...	
	Cebada	Hectólitro...	
	Trigo	Hectólitro...	
PAJA	de cebada	Arroba	
	de trigo	Arroba	
CARNES.	Tocino	Libra	
	Vaca	Libra	
	Carnero	Libra	
CALDOS.	Aguar diente	Arroba	
	Vino	Arroba	
	Aceto	Arroba	
GRANOS.	Arroz	Arroba	
	Garbanzos	Arroba	
	Maiz	Fanega	
	Centeno	Fanega	
	Cebada	Fanega	
	Trigo	Fanega	
PUEBLOS.			
CABEZA DE PARTIDO.			

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA de la PROVINCIA DE ZAMORA.

La Junta de la Deuda pública con fecha 31 de Enero último, ha remitido á esta contaduría, un ejemplar del anuncio que publicó la misma el 30 anterior para el propio objeto en este Boletín oficial, y dice así:

«Vencido en 31 de Diciembre del año próximo pasado el último cupon que contenian los títulos al portador de la Renta consolidada interior á 3 por 100 que hoy existen en circulacion, procedentes de la emision de 1.º de Enero de 1847, ha dispuesto el Gobierno de S. M., por Real orden de 26 de Enero de 1869, que se proceda á la renovacion de dicha Renta, expidiéndose en equivalencia otros nuevos títulos con diez y ocho cupones, hasta el que vencerá en 31 de Diciembre de 1869.

Para activar los trabajos que han de producir las operaciones consiguientes á esta renovacion, y evitar hasta donde sea posible los perjuicios que podrian seguirse á los acreedores, si estuviesen privados por mucho tiempo de los documentos de su pertenencia, la Junta ha adoptado las disposiciones oportunas para que el plazo de la entrega de los nuevos Títulos no exceda de los quince dias siguientes al en que se verifique la presentacion de los antiguos, sin perjuicio de abreviar este plazo si lo permiten las muchas é importantes atenciones que pesan sobre las Oficinas de la Deuda, acordando además las reglas siguientes:

1.º La presentacion de los documentos renovables se verificará en la sala de recibo de créditos, establecida en el piso bajo del edificio que ocupan las Oficinas, desde el dia 13 del próximo mes de Febrero en los no feriados, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, con cuatro carpetas estendidas precisamente en los modelos que al efecto se hallan de venta en la portería del Establecimiento.

2.º Los títulos que comprenda cada factura se designarán en ella por series de menor á mayor, empezando por los de la A, y así sucesivamente; y la numeracion dentro de cada serie deberá ir extendida tambien por el mismo orden correlativo.

3.º Los títulos que presenten deberán contener á su respaldo el endoso siguiente *A la Direccion general de la Deuda pública para su renovacion*, y la fecha y firma del interesado que suscriba las carpetas.

4.º Una vez examinada y comprobada la exactitud de las carpetas con los títulos que contengan, se taladrarán estos á presencia de los interesados y se les devolverá una de las carpetas de presentacion con el oportuno *recibi* suscrito por el oficial encargado, y autorizada además con el V.º B.º del Jefe de Negociado que la Junta designe, y con el sello en seco que se usa en la Seccion de recibo.

5.º No se admitirá carpeta alguna cuyos títulos tengan el endoso firmado por persona distinta que la que suscriba aquella.

6.º Para facilitar las transacciones de estos efectos mientras existan en las oficinas, los tenedores de las carpetas-resguardos de presentacion de títulos podrán transmitirlos por medio de endosos extendidos en ellas con arreglo á las prescripciones legales.

7.º Como los nuevos títulos que han de emitirse se hallan divididos en las seis

series siguientes: A de 1000 rs.; B de 5000; C de 10000; D de 20000; E de 50000, y F de 100000, no podrán expedirse en igual número y cantidad que los antiguos, y en tal concepto las Oficinas de la Deuda solo atenderán para el pago de las carpetas y aplicacion de las nuevas rentas que se expidan en equivalencia, al importe total de los títulos presentados, por cuya razon los interesados que tengan documentos de una ó mas personas, deberán presentarlos con entera separacion de facturas, segun las diversas pertenencias y cantidades que deseen recibir, á fin de evitar el conflicto en que de otro modo se verian por no poder entregar á cada dueño los títulos de su propiedad; debiendo advertir que no se oirá por las Oficinas reclamacion alguna ulterior respecto á este particular.

8.º Los que aun conserven en su poder títulos del 3 por 100 consolidado de la emision de 1841 deberán presentarlos en carpetas separadas, expresando el importe de los intereses que tienen devengados hasta 31 de Diciembre último, segun se indica en la última casilla que contienen los modelos de carpetas.

9.º La devolucion de los nuevos títulos se hará por la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, á medida que vayan estando corrientes segun oportunamente se avisará al público por medio de anuncios que se publicarán en los periódicos oficiales y se fijarán además en la portería del Establecimiento y en la tablilla de la Bolsa de esta corte.

10. Los tenedores de títulos del 3 por 100 consolidado residentes en las provincias, pueden presentarlos en las respectivas Contadurías de Hacienda pública al Oficial que al efecto se nombra por los Contadores, segun se ha dispuesto por Real orden de 24 del corriente, bajo las mismas reglas y con iguales formalidades que en las Oficinas centrales, recogiendo una de las cuatro carpetas con que han de hacer la presentacion, con el oportuno *recibi* del expresado empleado y el sello de la Contaduría.

11. La entrega de los nuevos títulos equivalentes á los presentados en las Contadurías de las provincias se verificará en las Oficinas centrales de Madrid, y los tenedores de carpetas-resguardos de esta clase de presentaciones, podrán endosarlos á favor de las personas que lo hayan de recoger.

12. Los nuevos títulos equivalentes á las presentaciones verificadas en las provincias, estarán corrientes y en disposicion de entregarse á los quince dias siguientes á aquel en que se reciban en la Direccion los antiguos.

Y la oficina de mi cargo al publicar el preinserto anuncio, ha creido conveniente hacer presente á los que se hallen en el caso de renovar los títulos de dicha renta, pueden presentarse al oficial encargado, el cual les facilitará las correspondientes carpetas arregladas á modelo, debiendo tener muy especial cuidado, que siendo un mes el plazo fijo para la presentacion de sus créditos en esta Contaduría, empieza á correr desde hoy y concluirá en igual dia del mes siguiente; así que, los que no lo verifiquen dentro de dicho plazo, tendrán que acudir para ello precisamente á las oficinas centrales de la Deuda en Madrid segun está prevenido.

Zamora 9 de Febrero de 1861.

Mannel Beladiez.
ZAMORA:
IMPRESA DE I. IGLESIAS,
CALLE DE LA RUA, 35.